OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7388202 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JILMER JOSÉ JIMÉNEZ BARLIZA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 3 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas vinculadas a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Servicios Financieros, en la modalidad presencial del programa de articulación con la educación media, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral, garantizando así la atención adecuada a las necesidades del Centro de Servicios Financieros y grupos de interés.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($45.688.466 M/CTE). **4.** Que el Contratista mediante comunicación con radicado No. 11-1-2025-005977 del 25 de junio de 2025, solicitó el cambio de cuenta bancaria para el pago de sus honorarios. 5. Que el supervisor del contrato emite visto bueno y recomienda la modificación. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato No. CO1.PCCNTR.7388202, el cual quedará así: Información General - Cuenta bancaria del proveedor Cuenta de AHORROS Banco BANCOLOMBIA No. 91276897212. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luz Pilar Flórez – Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 